



**RESOLUCION 0677 DE 2020**

**MAYO 26 DE 2020**

**POR LA CUAL SE PRORROGA NUEVAMENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en su artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expresa:

**ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

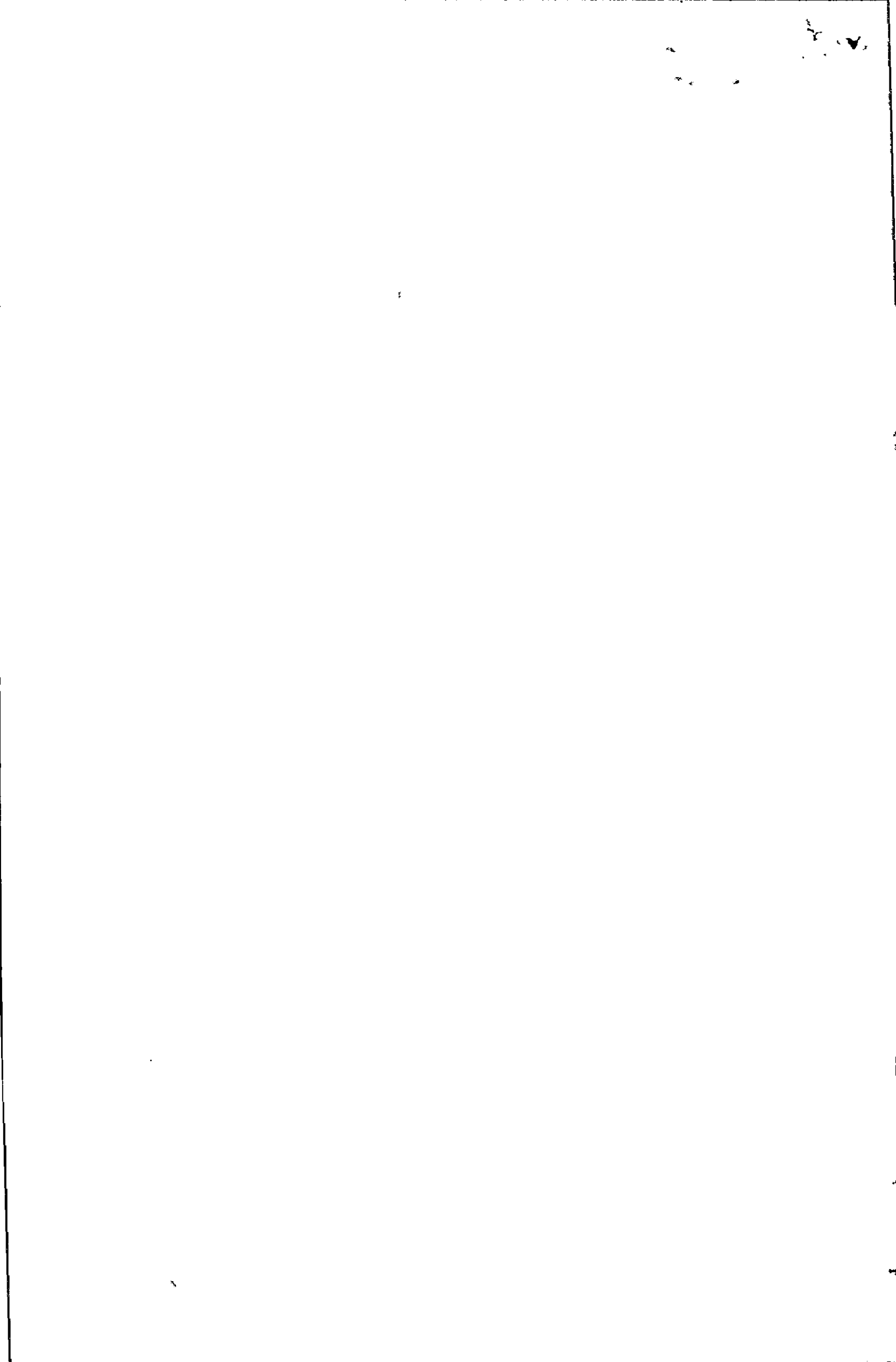
..."

Que a causa de la enfermedad COVID – 19, declarada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional de Colombia ha decretado una serie de medidas para evitar y/o aminorar el contagio entre los habitantes del País.

Que la secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, a través de la Resolución 0505 del 18 de marzo del año en curso, determinó suspender los términos legales del 18 de marzo al 30 de abril de 2020, igualmente con la Resolución 578 del 9 de abril del presente año, determinó suspender los términos legales desde el primero (1º) hasta el once de mayo del año en curso y la Resolución 0661 de mayo 8 de 2020, decidió suspender los términos legales desde el T2 hasta el 26 de mayo de 2020, inclusive, de los procesos que se indican a continuación:

- a) Los procesos contravencionales a cargo de las inspecciones de Tránsito, por violaciones a las normas de tránsito de que trata el Código Nacional de Tránsito;







**RESOLUCION 0677 DE 2020**

**MAYO 26 DE 2020**

**POR LA CUAL SE PRORROGA NUEVAMENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- b) Los procesos administrativos sancionados por violación a las normas de transporte de que tratan las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y los Decretos Nacionales 3366 de 1996 y 1079 de 2015, y
- c) Los procesos administrativos coactivos de sustanciación del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Asesoría Jurídica.

Que a través del Decreto Nacional 637 del 6 de mayo del año en curso, el Presidente de la República declare el estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días con el fin de conjurar los efectos que ha generado la enfermedad COVID – 19.

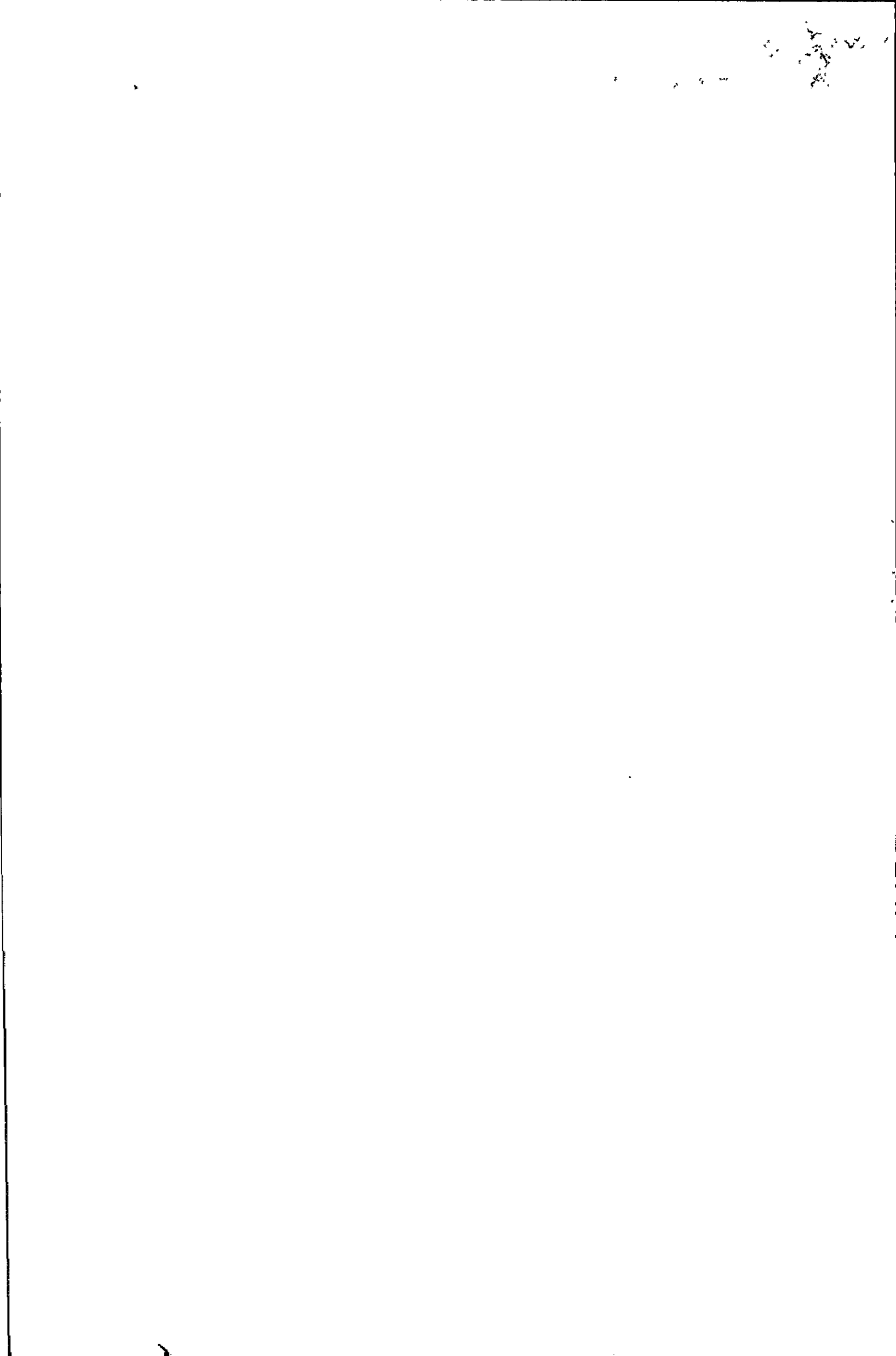
Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto Legislativo 689 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio de los colombianos hasta el 31 de mayo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y como medida para prevenir, contener y mitigar los efectos del COVID- 19 en el país.

Que consecuente con las imperativas disposiciones nacionales e igualmente para prevenir el contagio tanto de los funcionario como contratistas y usuarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, este Despacho considera más que pertinente acatar las medidas de prevención de la mencionada enfermedad, y seguir con la suspensión de términos de los procesos a los que se hace alusión el presente acto.

Que si bien el Decreto 689 arriba indicado expresa que el aislamiento preventivo obligatorio va hasta 31 de mayo del año en curso, este Despacho observa necesario ampliar un poco más el tiempo de la suspensión de los términos procesales, habida cuenta el retomar las labores presenciales demanda una nueva y mayor organización, además de la socialización prioritaria de protocolos de bioseguridad, no sólo para los servidores oficiales, sino para los usuarios de los servicios de tránsito, y el público en general.

Que igualmente avanzando con la reactivación de muchas de las actividades ordenadas por el Gobierno Nacional, hace necesario que las entidades y dependencias del orden territorial, adelantemos diversas tareas y funciones, con el fin de buscar volver a la normalidad optimizando la prestación de los servicios y laborales a nuestro cargo.







**RESOLUCION 0677 DE 2020**

**MAYO 26 DE 2020**

**POR LA CUAL SE PRORROGA NUEVAMENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que dentro de las actividades y tareas a cargo de los organismos de tránsito, existen algunos procedimientos y trámites que se pueden gestionar, aun encontrándose suspendidos los términos legales de los procesos administrativos, sin que se afecten los derechos de defensa, contradicción y de doble instancia, todo lo contrario, con dichos procedimientos se optimizan los servicios y se solucionan asuntos por petición de los usuarios, dentro de los que se encuentran, entre otros:

- a) Las movilizaciones de automotores vinculados a infracciones de tránsito y de transporte;
- b) Las solicitudes de acuerdos de pago que elevan los deudores de multas de tránsito, a fin de ponerse al día con las obligaciones económicas y poder ser declarados a paz y salvo.
- c) Las solicitudes de allanamiento

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR** la suspensión de los términos legales de los procesos que se indican a continuación:

- a) Los procesos contravencionales a cargo de las Inspecciones de Tránsito, por violaciones a las normas de tránsito de que trata el Código Nacional de Tránsito.
- b) Los procesos administrativos sancionatorios por violación a las normas de transporte de que tratan las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y los Decretos Nacionales 3366 de 1996 y 1079 de 2015, y
- c) Los procesos administrativos coactivos de sustanciación del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Asesoría Jurídica.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La suspensión de términos legales, relacionada con los procesos contravencionales a cargo de las Inspecciones de Tránsito NO aplica para la orden de salida de vehículos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de que trata el artículo 125 de la Ley 769 de 2002, y se cubran por el.







**RESOLUCION 0677 DE 2020**

**MAYO 26 DE 2020**

**POR LA CUAL SE PRORROGA NUEVAMENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

propietario o conductor infractor los costos de servicios de grúas y parqueadero.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - La suspensión de que trata el presente acto corre desde el día 27 de mayo hasta el 8 de junio de 2020

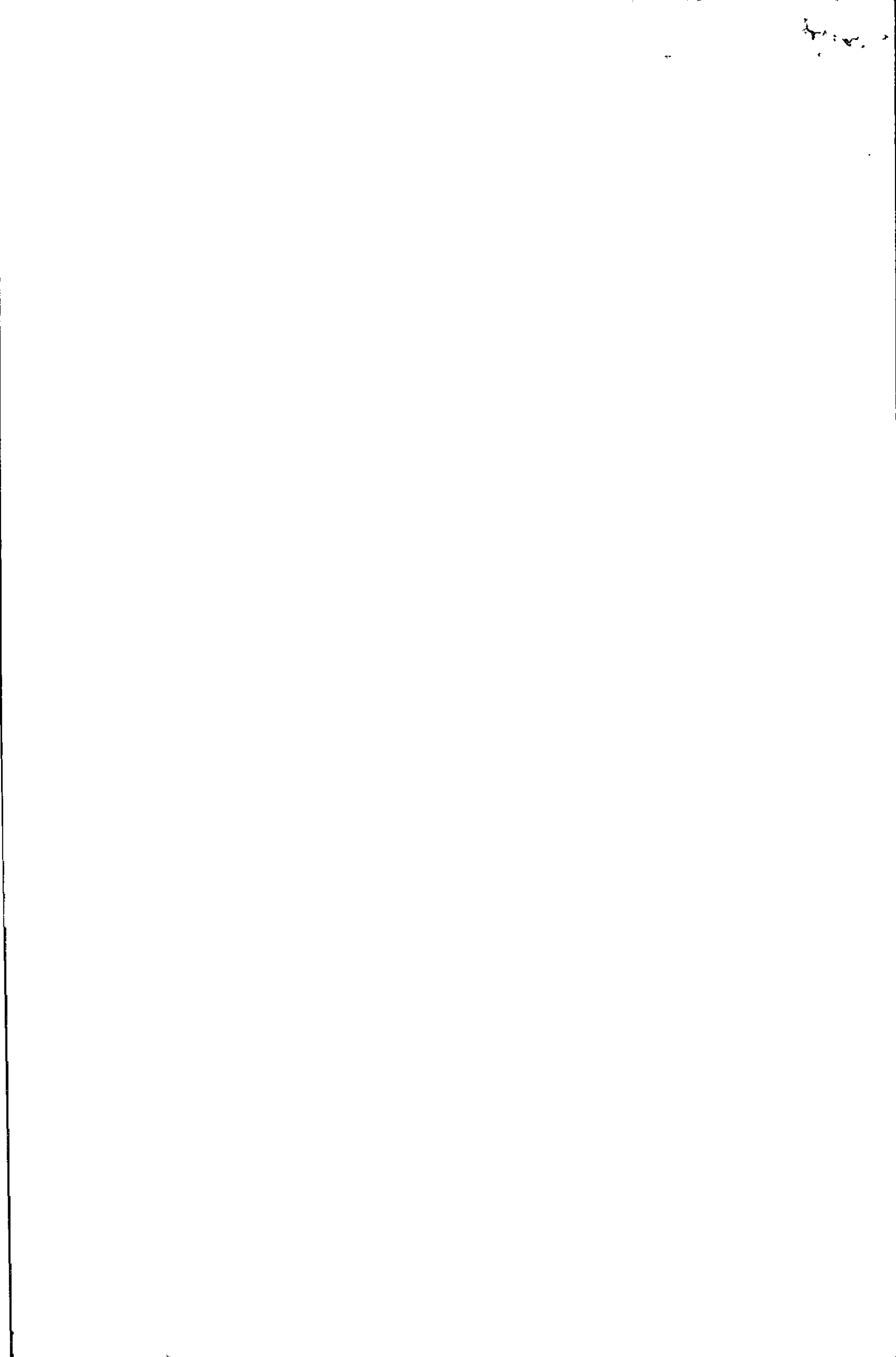
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ORDENAR** a las Inspecciones de Tránsito, como a la Asesoría Jurídica continuar con la atención de respuestas dentro de los términos legales a las diferentes solicitudes que eleven las autoridades judiciales, fiscales y administrativas y usuarios en general, incluso aquellos que dependan de los procesos, cuyos términos se encuentran suspendidos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ORDENAR** a la Asesoría Jurídica efectuar el trámite de acuerdos de pago, cuando los infractores o deudores morosos así lo soliciten, a fin de ponerse al día con las obligaciones económicas que tienen pendientes con el Organismo de Tránsito municipal de Pasto y así poder declararse a paz y salvo por las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ORDENAR** a las Inspecciones de Tránsito, como a la Asesoría Jurídica, expedir certificaciones a los usuarios, o presuntos infractores y/o a sus apoderados legales, que hagan presencia en las oficinas de la Secretaría de Tránsito, con el fin de practicar o adelantar diligencias dentro de los diferentes procesos cuyos términos se encuentran suspendidos, con el fin de dejar constancia de sus asistencia y cumplimiento en ejercicio del derecho de petición, defensa y contradicción.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **COADYUVAR** con las Inspecciones de Tránsito la remisión de cualquier tipo de documentación oficial solicitada por este Despacho y/o por el personal de la Asesoría Jurídica de esta Dependencia Municipal, en el menor tiempo posible, a fin de evitar retardos en la emisión y comunicación o notificación de las respuestas elevadas por los usuarios.









**RESOLUCION 0677 DE 2020**

**MAYO 26 DE 2020**

**POR LA CUAL SE PRORROGA NUEVAMENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR** el presente acto a la Asesoría Jurídica y a las Inspecciones de Tránsito para su estricto cumplimiento; así como al Grupo de Sistemas de esta Dependencia Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLICAR** el presente acto en la página Web de la alcaldía Municipal de Pasto, y en las carteleras oficiales de la Secretaría de Tránsito para conocimiento de la comunidad en general.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**ALVARO GUILLERMO VILLOTA GOMEZ**

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Revisó: **NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS**  
Asesora Jurídica – STTM

Proyectó: **CHRISTIAN ANDREY TOBAR SOLARTE**  
Abogado contratista STTM



